



RESOLUCION N°0012

10 de marzo de 2026

Por Medio Del Cual Se Le Concede Permiso Sanitario A La **PALMERA JUNIOR S.A.S** Ubicado En Calle 3B No 14a-9 Barrio 11 De Septiembre, Ciénaga De Oro; Instalaciones De **PALMERA JUNIOR S.A.S** Del Municipio De Ciénaga De-Córdoba.

La Directora Local de Salud Municipal, regida por la Ley 9 de 1979; Ley 232 de 1995, Artículo 333 de la Constitución Política de Colombia Y,

CONSIDERANDO:

Que, por solicitud instaurada por parte del señor, **ANDRES ACEVEDO ESCUDERO** Identificado con la cedula N°18.516.295 expedida en DOSQUEBRADAS; para obtener Permiso Sanitario del Establecimiento Comercial **PALMERA JUNIOR S.A.S** presta los servicios a nivel nacional de su actividad principal Limpieza de Edificaciones e Instalaciones Industriales, limpieza de maquinaria industrial, actividades de Desinfección y Exterminación de Plagas y Roedores en Edificios, Fabricas y Plantas Industriales, Control de Plagas Agrícolas, La Limpieza de Desagües y Alcantarillas, Actividades de Saneamiento Ambiental y Otros Servicios de Gestión de Desechos.

Que la empresa **PALMERA JUNIOR S.A.S** cuenta con el Registro de Cámara de Comercio Nit N°900405705-8 con Matrícula N° 202861 de fecha 25 de noviembre de 2022, renovado 2025. Actividad principal Código CIIU: N8129, Actividad secundaria Código CIIU: G4664, Otras actividades Código CIIU: N8130; Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Gestión integrado de plagas.

Que la empresa **PALMERA JUNIOR S.A.S** cuenta con el uso de suelo expedido por la Oficina de Planeación, y sus instalaciones ubicado en la calle 3B No 14a-9 Barrio 11 de septiembre, Ciénaga de Oro y Representado Legalmente por, **ANDRES ACEVEDO ESCUDERO**, Identificado con la cedula de Ciudadanía N°18.516.295 expedida en DOSQUEBRADAS.

Que la Dirección Local de Salud en verificación e inspección se encontró:

- Que el establecimiento Comercial **PALMERA JUNIOR S.A.S.** esta ubicado en un lugar seco, en terreno de fácil drenaje y que no presenta riesgo de desastre natural o de foco de insalubridad grave, cuenta con espacio amplio.
- Que la Empresa **PALMERA JUNIOR S.A.S.** cuenta con un área de trabajo y almacenamiento de insumos, equipos y maquinaria señalizadas y demarcadas, y se garantiza el tránsito seguro y despejado de objetos. Se tiene señalización de espacios libres de humo.
- Que la Empresa **PALMERA JUNIOR S.A.S** cuenta las áreas de trabajo y de almacenamiento tienen iluminación y ventilación adecuada sea natural o artificial, así como temperatura apropiada y confortable.
- Que la Empresa **PALMERA JUNIOR S.A.S** se encuentra en un espacio físico de uso exclusivo para el desarrollo de la actividad, por lo que no se permite el ingreso o áreas compartidas con actividades comerciales ni residenciales. El área de almacenamiento es de uso exclusivo de la empresa, sin estar compartido con otras empresas.
- Que la Empresa **PALMERA JUNIOR S.A.S** cuenta con una separación física para el almacenamiento de insumos y sustancias químicas empleadas por servicio ofertado.
- Que la Empresa **PALMERA JUNIOR S.A.S** cuenta con personal acreditada, por medio de experiencia, capacitación y entrenamientos específicos en el uso y manejo de plaguicidas, por



lo que debe soportar la aprobación de un curso teórico práctico de acuerdo a lo establecido en el Capítulo XIV del Decreto 1843 de 1991. El asistente técnico debe estar en la relación de las personas autorizadas, entregada de manera trimestral por la SDS.

- Que la Empresa **PALMERA JUNIOR S.A.S** tiene definidos protocolos de procedimientos enfocados al manejo integrado de plagas, técnicas, procedimientos, uso de sustancias empleadas de acuerdo a cuadro de rotación. Este documento debe contar con el aval y prescripción del asistente técnico de la empresa.
- Que la Empresa **PALMERA JUNIOR S.A.S** cuenta con plan de contingencia para los escenarios de riesgo priorizados en la empresa, despliegue de la estructura organizacional con sus respectivas funciones y recursos y planes de evacuación.
- dispone de un botiquín debidamente completo con los elementos y medicamentos necesarios para atender casos de urgencia o emergencia.
- Cuenta con Extinguidor
- Que de conformidad con lo establecido en la normatividad sanitaria vigente especialmente la Ley 9 de 1979 y sus Decretos reglamentarios.

Que la **DIRECCION LOCAL DE SALUD MUNICIPAL**, realizara seguimiento Sanitario y verificara el cumplimiento de los requerimientos exigidos, y por lo anterior,

RESUELVE

- **ARTICULO PRIMERO:** Según los criterios de inspección y evaluación de cada uno de los puntos evaluados contempladas en el acta de visita, amparados bajo la legislación sanitaria vigente, especialmente en la ley 09 de 1979 Se concede Permiso Sanitario a la Empresa **PALMERA JUNIOR S.A.S**, por cumplir con las condiciones sanitarias establecidas en la normatividad, para su legal funcionamiento en el Municipio de Ciénaga de Oro-Córdoba.
- **ARTICULO SEGUNDO:** El Propietario o Representante Legal, deja copia de los documentos que soportan la expedición del Permiso Sanitario, en la Dirección Local de Salud.
- **ARTICULO TERCERO:** El Permiso Sanitario, se suspenderá en caso de incumplimiento de los requisitos de Ley.
- **ARTICULO CUARTO:** El otorgamiento del Permiso Sanitario no exime al interesado de la responsabilidad por los perjuicios ocasionados, como consecuencia de la actividad desarrollada en el local objeto del Permiso.
- **ARTICULO QUINTO:** El presente Permiso Sanitario tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026.

Para mayor constancia se firma en Ciénaga de Oro a los 10 días del mes marzo 2026


ILBA SUSANA MESTRA RUIZ
Directora Local de Salud Municipal